REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEOMETRY GLOBAL AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A. GEOGLAP

La compañía GEOMETRY GLOBAL AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A. GEOGLAP se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19/07/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.003787 de 26/julio/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA EN LOS CAMPOS PUBLICITARIO, INVESTIGACION DE MERCADEO DIRECTO, TELEMERCADEO, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, RELACIONES PÚBLICAS, ECONÓMICO, INMOBILIARIO, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD..."

LA COMPAÑÍA NO REALIZARÁ PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8.

Quito, 26/julio/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

P AC/95

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA GALLARDO NOBOA CIA. LTDA.

La compañía IMPORTADORA GALLARDO NOBOA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 05/07/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003531 de 15/julio/2013, con la siguiente modificación: El numeral dos del articulo doce dirá: "Conocer las faltas de los administradores de la compañía, imponerles sanciones, removerlos y destituirles, por causas legales"; y, en el artículo Veintidós y Veintinueve, numeral seis, sustitúyese la palabra "Gerente" por "Gerente General" para armonizar con el resto del estatuto.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 6.000,00 Número de Participaciones 6.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y MENOR DE: EQUIPOS DE ELECTRÓNICA, DE COMPUTACIÓN, DE COMUNICACIÓN Y DE TELEFONÍA CELULAR;...

Quito, 15/julio/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

P AC/95966/tf

Unidad Judicial.- Notifíquese.- Dra. Msc. Sara Yépez Guillén-. Jueza de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia.-NOTIFIQUESE.
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 28 de junio del 2013, las 15h44.- En vista que la peticionaria declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado y pide se le cite por la prensa, esta Judicatura con fundamento en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, se dispone citar con el contenido de la demanda, el auto de calificacion y esta providencia al señor ALFREDO COLON GUANO REDIN, por uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante tres publicaciones que se harán cada una en días diferentes, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones, en caso de no hacerlo se sustanciará el trámite en rebeldía.-CITESE Y NOTIFIQUESE.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniendole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito.
DRA. NORMA VARGAS ARMIJO
SECRETARIA
Hay firma y sello
P AC/95615/tf

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IBARRA
CITACIÓN JUDICIAL AL DEMANDADO HUGO RICARDO CUASAPAZ PAZMIÑO
DEMANDANTE: Dolores Zambrano Chávez
DEMANDADOS: Hugo Ricardo Cuasapaz Pazmiño
OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio por Causal
TRÁMITE: Verbal Sumario No. 762-2012
CUANTÍA: Indeterminada
DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero Judicial No. 169 Dr. Marco Calapaqui
SECRETARIO SUBR
JUZGADO SEGUN
CIVIL DE IBARRA
Hay firma y sello
P29402/ai

EJECUTI
JUZGADO CUAR
CIVIL DE PICH
CITACION JU
CITASE con el
EXTRACTO DE LA
por cobro de dinero
ANTONIO BEDON G.
ACTOR: COOPER
AHORRO Y CREDI
CLARA DE SAN MIL
DEMANDADO:
ANTONIO BEDON G
JUICIO: EJECUTIV
0056 -Jánetd Taipe
CUANTIA: USD 1.30
TRAMITE: EJECUTI
OBJETO DE LA DE
accionante demand
capital total constan
ré, esto es la suma
DOLARES, los intere
máxima permitida p
costas procesales y h
su defensor.-
DOMICILIO JUD
ACTOR: CASILLA 17
Holguin.
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO
DE PICHINCHA.- QU
5 de febrero del 201
VISTOS.- En virtud
realizado, la comp
esta causa, se ha
esta Judicatura.- L
que por cobro de di
ta COOPERATIVA
Y CREDITO SANTA
SAN MILLAN, a t
Gerente y Represe
PATRICIA XIMENA
MEDINA, en contra
ANTONIO BEDON G
reúne los requisitos
consecuencia, se
trámite correspond
vía ejecutiva, pre
Arts. 419 y siguiente
de Procedimiento C
contenido, y esta
CITESE al demand
ANTONIO BEDON G
en forma personal, e
proporcionada por e